

Al Despacho del señor Juez, informando que el heredero RODRIGO PLATA POVEDA no compareció al proceso conforme al requerimiento efectuado por parte del despacho.

Así mismo, se advierte que el Doctor ORLANDO CALA CALA, por medio de memorial radicado al correo electrónico del despacho, solicita fijar fecha para la realización de la audiencia de inventario y avalúos en la presente causa mortuoria. Sírvase proveer. Simacota, 3 de agosto de 2023.

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA

Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA
Simacota, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF: SUCESION INTESTADA
CTE: MARIA SMITH POVEDA VIUDA DE PLATA
APDO: Dr. ORLANDO CALA CALA.
INT: BELISARIO, ARMINDA, CAMPO ELIAS, FRANCISCO, INES, SILVIA, ROMELIA, MARTHA MARGARITA, FELIX ENRIQUE PLATA POVEDA Y OTROS.
RDO: 686794089003-2015-00150-00.

Verificada la constancia secretarial que antecede, y una vez vencido el término estipulado por el despacho para la comparecencia del señor RODRIGO PLATA POVEDA, a efecto de declarar si acepta o repudia la herencia, encontrándose debidamente notificado por aviso, y al no haber acatado dicho requerimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 492 del CGP, se presumirá que repudia la herencia.

Por tal motivo, atendiendo a que los demás herederos e interesados se encuentran debidamente notificados, y al haber aceptado la herencia con beneficio de inventario, se dispone el DÍA DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la causante MARIA SMITH VIUDA DE POVEDA, conforme lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se informa que la audiencia antes señalada, se realizará de manera virtual y el link de acceso, será enviado en la debida oportunidad a los correos electrónicos registrados en el expediente digital, de igual manera se solicita al apoderado de los herederos que deberán garantizar la conexión de sus poderdantes

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simacota,

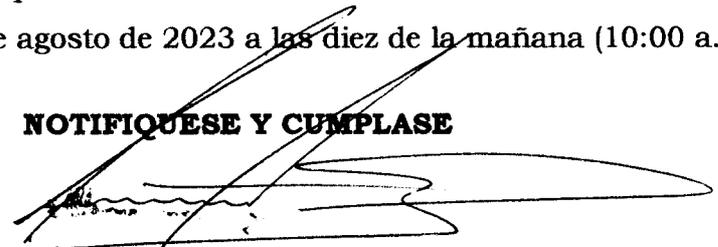
RESUELVE

PRIMERO: Conforme a lo previsto en el artículo 492 del C.G.P. téngase por repudiada la herencia dentro de la presente causa mortuoria, por parte del señor RODRIGO PLATA POVEDA.

SEGUNDO: Fijar fecha para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos para el día 16 de agosto de 2023 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


MARTÍN GERARDO GARCÍA GUARÍN